



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA RESOLUTIVA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 03 20 DE ABRIL, 2015

En la ciudad de Guaranda a los veinte días del mes de abril de dos mil quince, siendo las 16h55 se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria tercera, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ulices Barragán, Rector; quien preside la sesión; Dra. Aracely Lucio, Vicerrectora Académica y de Investigación; Ing. Marco Lara, Vicerrector Administrativo- Financiero; Dr. Carlos Domínguez, Representante de Ciencias de la Educación, Sociales y Filosóficas; Lic. Rocío Núñez, Representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática; Lic. Elena Valdivieso, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano; Ab. Rolando Núñez, Representante de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; Lic. Jhonny Camacho, Representante de los Empleados; Sr. Manuel Chimbolema, Representante Estudiantil; Ing. Marco Arellano, Representante de los Graduados; Dr. Gonzalo Noboa, Procurador; actúa como Secretaria General la Dra. Angélica Gaibor Becerra y como Prosecretaria Lic. Rosita Álvarez Bonilla.

AUSENTE: Ing. Vinicio Montalvo, Representante de Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente

Invitados: Sr. José Arroba.

Se constata el quórum el mismo que está constituido legalmente.

Se da lectura al orden del día:

1. Constatación del quórum y lectura del orden día
2. Conocer, aprobar y autorizar el pago de becas y ayudas económicas a los señores estudiantes, en el período académico marzo - agosto 2014
3. Análisis y aprobación de terceras matrículas.

El señor Rector pone a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado.

SEGUNDO PUNTO. CONOCER, APROBAR Y AUTORIZAR EL PAGO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS A LOS SEÑORES ESTUDIANTES, EN EL PERÍODO ACADÉMICO MARZO - AGOSTO 2014

Dr. Ulices Barragán: Al no contar con la certificación presupuestaria que se ha entregado a cada uno de los miembros, el documento tala como debe hacerse como evidencias del plan de mejoramiento institucional.

Por Secretaría General se da lectura al Oficio DF-UEB-0099, del 17 de abril, suscrito por el Ing. César Villa Maura y la certificación del 17 de abril de 2015, suscrita por la Ing. Zulia Montero que indica que revisada la cédula presupuestaria de gastos del presente ejercicio económico 2015 en el programa 01 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL en la partida presupuestaria 580208 fuente (3) becas y ayudas económicas de encuentra presupuestado el valor de 200.000,00 dólares para esta actividad.

Ab. Gonzalo Noboa, se refiere al reglamento para adjudicación de becas y ayudas económicas.

Dr. Ulices Barragán pone a consideración el informe presentado por Bienestar Estudiantil.

Ing. Marco Arellano manifiesta que existen estudiantes que no cumplen con el puntaje de 8,5.

Ing. Marco Lara se debe tomar en cuenta los promedios como mínimo 8,5 y no sería consecuente becar a personas que tienen lo justo o lo mínimo de 7.

Dr. Carlos Domínguez, personas con enfermedades catastróficas, discapacidades o casos vulnerables, se debe dotar de la beca pero es obligación de mantenerse con altos puntajes en reciprocidad al beneficio que le otorga la entidad.

Lic. Jhony Camacho se debe controlar la situación de los estudiantes no por el hecho que tengan una discapacidad tengan acceso a becas, sino también se debe tomar en cuenta el puntaje.

Sr. Manuel Chimbolema. Es bien claro antes se hizo investigación, no solo de protocolo, los deportista, de grupos musicales, y no está acorde a la realidad, no cumplen promedio y reciben beca. Se debe buscar la igualdad, por ser discapacidad no siempre puede beneficiarse con la beca.

Ab. Rolando Núñez, si bien el listado se pide los mejores promedio, que asume a 91.000 esto ya está juzgado, a futuro se debe revisar, porque las becas es para motivar a los mejores estudiantes, se puede modificar el reglamento.

Ab. Gonzalo Noboa: No es menos cierto de que a los estudiantes se les conceda becas, pero como organismo académico ahorita se va a pagar, pero se debe tener cuidado con el cumplimiento del reglamento, para evitar conflictos con Contraloría.

A las 17h30 ingresa Lic. Maricela Guerra, encargada de las Becas.

Dr. Ulices Barragán el pago se refiere a ciclo anterior, por eso se pidió la certificación presupuestaria.

Lic. Maricela Guerra, explica que se ha aplicado el reglamento existente para escasos recursos se exige puntaje de 8,5 y el resto es de acuerdo a la información que envían los decanos.

Ing. Marco Lara: Da explicación más amplia de lo manifestado por la Lic. Guerra, primero escasos recursos 8,5, a las personas que tienen mejores promedios de 8,5 en adelante, A las personas de protocolo, danza, música, sin contar promedio, pero se pagará por esta única vez ha decidido la comisión.

Lic. Núñez, pregunta por qué no se ha pagado en el año correspondiente, responde la Lic. Guerra porque no había dinero, a esa fecha solo existía \$30.000,00

Lic. Elena Valdivieso: solicita que se debe hacer la depuración en base a los indicadores, que solicita el 10% del total de alumnos.

MOCIÓN



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR

CONSEJO UNIVERSITARIO

Lic. Rocío Núñez: Visto el informe remitido por la comisión de becas para el periodo marzo - agosto de 2014 del 1 de abril de 2015, mociono se proceda con el pago a los estudiante que se encuentran con la beca tipo A, según el Art. 8 del Reglamento y los demás se remitan a la comisión para la depuración en función del reglamento, apoya moción Dr. Domínguez, y es aprobada por unanimidad.

RCU - 04 - 2015 - 0018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "PROCEDER CON EL PAGO DE LAS BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PERSONAS QUE SEGÚN EL INFORME DE LA COMISIÓN, TIENEN UNA BECA TIPO A, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR; Y, LAS DEMÁS SE DEVUELVAN A LA COMISIÓN PARA LA DEPURACIÓN CORRESPONDIENTE, ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO"

Dra. Araceli Lucio, solicita que está pendiente el caso del Ing. Carlos Moreno, que solo faltaba la certificación presupuestaria.

TERCER PUNTO. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE TERCERAS MATRÍCULAS.

Dr. Ulices Barragán: Da a conocer que ya están los informes sobre terceras matrículas debidamente motivadas.

Ing. Marco Lara: Indica que hay resolución anterior para poder facilitar las terceras matrículas y da lectura a la resolución aprobada en Consejo Universitario del 19 de septiembre de 2011.

Ab. Gonzalo Noboa: explica que cada caso está motivado.

Dr. Carlos Domínguez: dice que el Art. 230 del Estatuto, da la potestad a Rector

Dr. Ulices Barragán, dice que el Art. 34 del Régimen Académico da como matricula especial, Art. 84 de la LOES. No hay pertinencia entre el Estatuto y Régimen Académico.

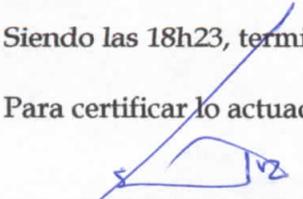
RCU - 04 - 2015 - 0019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AUTORIZAR AL SEÑOR RECTOR, PARA QUE SOBRE LA BASE DEL INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN NOMBRADA PARA EL EFECTO, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 230 DEL ESTATUTO VIGENTE, CONCEDA TERCERA MATRÍCULA A LOS SEÑORES ESTUDIANTES"

Siendo las 18h23, termina la sesión.

Para certificar lo actuado, firman:


DR. ULICES BARRAGAN V.
PRESIDENTE
agb/rab




DRA. ANGÉLICA CAIBOR B.
SECRETARIA GENERAL (E)

